

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **21 MAY 2019**

VISTO: La solicitud presentada por la empresa LORYSER S.A., que gira en el ramo extracción de otros metales metalíferos no ferrosos N.C.P., a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a ciento siete (107) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por la ley N° 19.674 de 24 de octubre de 2018.-----

RESULTANDO: Que la mencionada norma legal faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general y hasta el 31 de diciembre de 2019 como máximo, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Loryser S.A. en los términos y condiciones que establezcan la o las resoluciones de extensión.-----

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades indicadas se entiende conveniente conceder la extensión solicitada, con el objeto de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la ley N° 19.674 de 24 de octubre de 2018.-----

-----**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**-----

-----**RESUELVE**-----

1°.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a ciento siete (107) trabajadores de la empresa LORYSER S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2°.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008. -----

3°.- COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese, etc.-----


Ernesto Murro
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

EXP. 2019-13-5-0000194

M. T. S. S.
ES COPIA FIEL


Ma. ISABEL TERRANOVA
JEFA DEPARTAMENTO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS